



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución N° 64/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación de la alumna Agostina Belen GAGLIARDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Práctica Supervisada, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2024 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación de la asignatura Práctica



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Supervisada, antes de regularizar Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Investigación Operativa, Procesos Industriales, Planificación y Control de la Producción y Evaluación de Proyectos, a la alumna Agostina Belen GAGLIARDO, Legajo N° 24831, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1821/2024

UTN
MEL
DAM